



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Pruebas selectivas. Resolución de 11 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se fija la fecha, hora y lugares de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud 1877

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Préstamos. Pymes. Orden de 13 de enero de 2017 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2017 a los préstamos



acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social 1880

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Impacto ambiental. Resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera 1882

Organizaciones agrarias. Elecciones. Resolución de 19 de enero de 2017, del Director del Censo, por la que se declara cerrado el censo de electores para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura 1891

Organizaciones agrarias. Elecciones. Resolución de 19 de enero de 2017, de la Comisión Central del procedimiento electoral, para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se dispone la publicación de las mesas electorales y su localización 1900

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 2/2017 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 1922

Consejería de Educación y Empleo

Calendario laboral. Resolución de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 23 de noviembre de 2016, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 1923

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 9 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 209/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 1925

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 9 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 214/2016



e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo 1926

V**ANUNCIOS****Consejería de Economía e Infraestructuras**

Notificaciones. Anuncio de 30 de diciembre de 2016 sobre notificación de resolución en procedimiento de reintegro acogido al Decreto 137/2010, de 25 de junio 1927

Contratación. Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito - EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206. Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347". Expte.: SER0717005 1928

Contratación. Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A1. Tramo: A-5 - Moraleja y en las carreteras autonómicas EX-119, EX-118, EX-108. Tramo: A-5 - Moraleja. EX-102. Tramo: EX-118 - LP de Toledo y EX-387. Tramo: Bohonal de Ibor - LP de Toledo". Expte.: SER0717006 1933

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2017 sobre notificación en procedimientos de subvenciones acogidos al Decreto 114/2014, de 24 de junio 1938

Notificaciones. Anuncio de 10 de enero de 2017 sobre notificación en procedimientos de subvenciones acogidos al Decreto 114/2014, de 24 de junio 1939

Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio

Información pública. Anuncio de 26 de octubre de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 218 y 225 del polígono 10. Promotor: D. Gabriel Bernal Alonso, en Malcocinado 1941

Contratación. Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Deslindes y amojonamientos de vías pecuarias. Provincias de Badajoz y Cáceres". Expte.: 1734SE1FR013 1941

Contratación. Anuncio de 9 de enero de 2017 por el que se convoca la licitación del suministro de "Adquisición de dosis vacunales de lengua azul (2 lotes)". Expte.: 1723SU1CA024 ... 1946



Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 5 de enero de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Gylenya 0,5 mg cáps., con destino a las Farmacias Hospitalarias del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000608/16/PNSP .. **1949**

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Resolución de 29 de diciembre de 2016 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de "Administración, desarrollo y actualización sobre los contenidos del sitio web de Canal Extremadura". Expte.: NG-021216 **1950**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se fija la fecha, hora y lugares de celebración del ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, convocado por Resolución de 13 de junio de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la Categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2017060100)

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2013 (DOE núm. 155, de 12 de agosto), de la Secretaría General, se aprobó la lista definitiva de admitidos y excluidos correspondiente al proceso selectivo convocado por Resolución de 13 de junio de 2011 (DOE núm. 117, de 20 de junio), de la Dirección Gerencia, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Diplomados Sanitarios, en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, determinándose en su apartado cuarto que por motivos organizativos, la fecha, lugar y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición se publicaría próximamente.

Sin embargo, en fecha 19 de marzo de 2014, el Director Gerente resuelve paralizar las actuaciones del Tribunal de Selección del citado proceso selectivo, a raíz de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo con fecha 25 de junio de 2013 en el recurso de casación 1490/2012, y acorde a la elemental prudencia administrativa que debe presidir las actuaciones administrativas en materia de acceso a la función pública.

Una vez solventadas las cuestiones judiciales que actuaban sobre el citado proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria, esta Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Fijar en el Anexo de esta resolución la fecha, hora y lugares de celebración del ejercicio de la fase oposición para la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada. Esta resolución podrá consultarse en la dirección de internet <http://convocatoriasses.gobex.es>.

Segundo. Considerando que el elevado tiempo transcurrido desde que fue convocado el presente proceso selectivo, ha supuesto que parte de las materias que forman el temario



hayan quedado desfasadas o derogadas, es por lo que en aras a proporcionar la máxima seguridad y certidumbre a los aspirantes, así como garantizar los principios constitucionales que rigen el acceso a la función pública, por el Tribunal de Selección deberá exigirse el temario adaptado a la normativa, protocolos de actuación, técnicas de enfermería, calendarios de vacunaciones, etc, vigentes al día de la publicación de la presente resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio de oposición.

Tercero. Los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio deberán ir provistos con lápiz del núm. 2 y goma de borrar, así como del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que acredite fehacientemente su identidad.

El día de celebración los aspirantes deberán acudir con antelación suficiente para la localización del aula o pabellón que les corresponda, puesto que no se admitirá ningún opositor que se presente una vez iniciado el ejercicio.

Mérida, 11 de enero de 2017.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**ANEXO****ENFERMERO/A DE ATENCIÓN CONTINUADA**

TURNO: Libre, Promoción Interna y Discapacidad.

LUGARES: Facultad de Derecho, Facultad Veterinaria y Escuela Politécnica.

Avda. Universidad, s/n., 10003 Cáceres.

FECHA: Sábado, 25 de marzo de 2017.

HORA: 10:00 horas.

La distribución de los opositores en las Facultades citadas, se publicará en la web institucional del Servicio Extremo de Salud (<http://convocatoriasses.gobex.es>) con antelación suficiente al día de realización de la prueba.





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 13 de enero de 2017 por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el primer semestre del 2017 a los préstamos acogidos a determinadas líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. (2017050006)

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las pequeñas y medianas empresas y empresas de la economía social. En desarrollo de esos decretos, mediante sucesivos apéndices y órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998, de 3 de marzo, se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999, de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dado que el tipo de interés de referencia establecido en el artículo 18 del Decreto 17/1998, de 3 de marzo, el mibor a seis meses no ha tenido cotización alguna durante el mes de diciembre de 2015, de hecho no cotiza desde el pasado mes de agosto de 2011, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del citado decreto y teniendo presente la Ley 46/1998 de introducción del euro y normas de desarrollo, se acuerda establecer, en sustitución del hasta ahora vigente, como nuevo índice de referencia la media aritmética del euríbor a seis meses de los últimos quince días hábiles publicados de junio y diciembre más el diferencial establecido para cada una de las líneas, con redondeos a puntos enteros o medios.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el primer semestre del 2017 para las distintas líneas:

- a) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia euríbor:



- Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.
- b) Un tipo de interés máximo del 1,00 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia euríbor equivalente:
- Línea de financiación de inversiones.
 - Línea de refinanciación de pasivos.
- c) Un tipo de interés máximo del 0,50 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia euríbor:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.
- d) Un tipo de interés máximo del 0,50 % nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998, referencia euríbor equivalente:
- Decreto 17/1998, de 3 de marzo: Línea de financiación solidaria.

Mérida, 13 de enero de 2017.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula informe ambiental estratégico, en la forma prevista en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera. (2017060062)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 49, prevé los planes y programas que deben ser sometidos a evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el plan o programa no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, en los términos establecidos en el informe ambiental estratégico, o bien, que el plan o programa debe someterse a una evaluación ambiental estratégica ordinaria porque pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El citado artículo 49 especifica aquellos planes y programas que serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada, cuyo procedimiento se regula en los artículos 49 a 53 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo VIII de dicha ley.

La modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera se encuentra encuadrada en el artículo 49, letra f), apartado 2.º, de la Ley de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

1. Objeto y descripción de la modificación.

La modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera tiene por objeto modificar parte de su articulado, en concreto eliminar la necesidad de preservar una distancia mínima entre edificaciones, modificar la distancia mínima a carreteras y al límite de Suelo Urbano a cumplir por cierto tipo de industrias y disminuir la parcela mínima necesaria establecida para la instalación de industrias que puedan ser clasificadas como Peligrosas o Nocivas en Suelo No Urbanizable. Para ello se van a modificar los artículos 168, 194, 200 y 216.

Artículo 168 "Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de núcleo de población".

Se modifica el apartado b) de dicho artículo, cuyo texto actual es "La situación de edificaciones, ubicados en propiedades diferentes, a una distancia inferior a cien metros entre ellos.

Texto modificado. "b) No se toma como condicionante la distancia mínima entre edificaciones".



Artículo 194 "Industrias. Condiciones particulares de implantación".

Se modifican las condiciones de implantación para la industria vinculada al medio rural, gran industria propiamente dicha e industrias peligrosas y nocivas y depósito, apilamiento y vertederos de residuos sólidos.

Condiciones de implantación	Industrias vinculadas al medio rural	
	Texto actual	Texto modificado
Distancia mínima a núcleo urbano	1.000 metros	Lo establecido por la normativa sectorial
Distancia mínima a otras edificaciones	100 metros	Se estará a lo previsto en la legislación civil del estado
Distancia mínima a una carretera	Ley de carreteras vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura	Ley de Carreteras vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Condiciones de implantación	Gran industria propiamente dicha e industrias peligrosas y nocivas	
	Texto actual	Texto modificado
Distancia mínima a núcleo urbano	2.000 metros	Lo establecido por la normativa sectorial
Distancia mínima a otras edificaciones	500 metros	Se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado
Distancia mínima a ejes de carretera	200 metros	Ley de Carreteras vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Condiciones de implantación	Depósito, apilamiento y vertederos de residuos sólidos	
	Texto actual	Texto modificado
Distancia mínima a núcleo urbano	2.000 metros	Lo establecido por la normativa sectorial
Distancia mínima a otras edificaciones	1.000 metros	Se estará a lo previsto en la legislación civil del Estado
Distancia mínima a ejes de carretera	500 metros	Ley de Carreteras vigente en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Artículo 200. "Industrias Peligrosas o Nocivas".

Se modifica el apartado 5 de dicho artículo, cuyo texto actual es "La parcela mínima será de 20 hectáreas".

Texto modificado. "La parcela mínima será de 1,5 hectáreas".

Artículo 216. "Industrias peligrosas, insalubres o nocivas".

Se modifica el texto actual, "Las industrias fabriles que deben ser consideradas como peligrosas, insalubres o nocivas, de acuerdo con las calificaciones establecidas en el artículo 3.º del Reglamento de Industrias Molestas, Insalubres, Nocivas o Peligrosas (Decreto 30 de noviembre de 1961 n.º 4.414/61 sólo podrán emplazarse como regla general a una distancia superior a 2.000 metros a contar del núcleo más próximo de población agrupada, artículo 4.º del mismo reglamento)".

Texto modificado. "Las industrias fabriles que deben ser consideradas como peligrosas, insalubres o nocivas, de acuerdo con las calificaciones establecidas en el artículo 3.º de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad autónoma de Extremadura, sólo podrán emplazarse conforme al régimen de distancias mínimas establecido, en el Anexo IV del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Consultas.

El artículo 51 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que el órgano ambiental consultará a las



Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan o programa, debiendo las Administraciones públicas afectadas y las personas interesadas consultadas pronunciarse en el plazo máximo de treinta días hábiles desde la recepción de la solicitud de informe.

Para dar cumplimiento a dicho trámite, con fecha 20 de junio de 2016, se realizaron consultas a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas para que se pronunciaran en el plazo indicado, en relación con las materias propias de su competencia, sobre los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente de la modificación puntual propuesta.

LISTADO DE CONSULTADOS	RESPUESTAS
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal	X
Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas	X
Servicio de Infraestructuras Rurales	X
Servicio de Urbanismo	X
Confederación Hidrográfica del Guadiana	X
DG de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
DG de Planificación, Formación y Calidad Sanitarias y Sociosanitarias	X
ADENEX	-
Sociedad Española de Ornitología	-
Ecologistas en Acción	-

3. Análisis según los criterios del Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez estudiada la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando las respuestas recibidas a las consultas realizadas, se lleva a cabo el análisis

que a continuación se describe, según los criterios recogidos en el Anexo VIII de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a los efectos de determinar si la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera, tiene efectos significativos sobre el medio ambiente y, por tanto, si resulta necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación ambiental ordinaria regulado en la Subsección 1.ª, de la Sección 1.ª del Capítulo VII del Título I de dicha ley.

3.1. Características de la modificación puntual.

La modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera tiene por objeto modificar parte de su articulado, en concreto eliminar la necesidad de preservar una distancia mínima entre edificaciones, modificar la distancia mínima a carreteras y al límite de Suelo Urbano a cumplir por cierto tipo de industrias y disminuir la parcela mínima necesaria establecida para la instalación de industrias que puedan ser clasificadas como Peligrosas o Nocivas en Suelo No Urbanizable. Para ello se van a modificar los artículos 168, 194, 200 y 216.

La modificación puntual afecta a terrenos incluidos en los siguientes espacios de la Red Natura 2000, Zona de Especial Conservación para las Aves (ZEPA) "Dehesas de Jerez", Zona de Especial Conservación (ZEC) "Dehesas de Jerez" y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Ardila bajo".

No se detecta afección sobre ningún Plan Territorial ni Proyecto de Interés Regional aprobado (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, con modificaciones posteriores). Si bien, se halla en avanzada fase de tramitación el Plan Territorial de Tentudía-Sierra Suroeste, ámbito territorial en el que se incluye el término municipal de Oliva de la Frontera.

3.2. Características de los efectos y del área probablemente afectada.

La modificación puntual afecta a terrenos incluidos en los siguientes espacios de la Red Natura 2000, Zona de Especial Conservación para las Aves (ZEPA) "Dehesas de Jerez" y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Dehesas de Jerez" y Zona de Especial Conservación (ZEC) "Río Ardila bajo". Según la zonificación establecida en su Plan de Gestión, dentro de la ZEPA/ZEC "Dehesas de Jerez" en Oliva de la Frontera aparece una Zona de Alto Interés (ZAI 2) "Dehesas" y Zona de Interés, y dentro de la ZEC "Río Ardila Bajo", aparece la Zona de Alto Interés (ZAI) "Riberas del Ardila Bajo" y Zona de Interés.

Dentro del término municipal aparecen una serie de valores ambientales establecidos en los Planes de Gestión de los espacios incluidos en la Red Natura 2000, y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, para los cuales el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas informa que dicha modificación puntual no es susceptible de afectar de forma apreciable a los lugares incluidos en la Red Natura 2000, siempre que se cumplan los condicionantes del presente informe.



Uno de los principales objetivos de la modificación puntual es la reducción de la parcela mínima (20 hectáreas a 1,5 hectáreas) para la implantación de industrias peligrosas o nocivas. Conforme al régimen particular de usos de los diferentes tipos de Suelo No Urbanizable del término municipal de Oliva de la Frontera, dispuesto en el articulado de las Normas Subsidiarias, se observa que estas industrias solamente podrían ser instaladas en Suelo No Urbanizable Genérico. Este tipo de suelo corresponde al Suelo No Urbanizable de menor valor intrínseco, aún cuando permanece el fundamento agrario, presenta escasos valores ambientales. Por ello, la reducción de la parcela mínima afecta a terrenos que no se encuentran incluidos en la Red Natura 2000 ni en Monte Público. Puede aparecer alguna zona de Hábitat Comunitario "Dehesas perennifolias de *Quercus spp*", para la cual se establecerán una serie de condicionantes que eviten o minimicen su afección.

Presencia del monte de utilidad pública en el término de Oliva de la Frontera perteneciente a su municipio con el número 39 "Campos de Oliva" del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz. No obstante su superficie se encuentra clasificada como Suelo No Urbanizable de Especial Protección Forestal, respecto a lo que cabe que recordar, que el régimen de usos de los terrenos pertenecientes al referido monte de utilidad pública a establecer por la normativa urbanística, debe adaptarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 231 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, y, por tanto, prever la exigibilidad de concesión demanial o de autorización de constitución de doble demanialidad a otorgar por la administración forestal autonómica para la habilitación de toda ocupación del monte.

Por el término municipal discurren las siguientes vías pecuarias, Colada del Camino de Encinasola, Colada del Camino de Valencia del Monbuey, Colada de La Trocha, Colada de Villanueva del Fresno y Colada de Camino de Zahínos. El Servicio de Infraestructuras Rurales comprueba que se han tenido en cuenta todas las Vías Pecuarias existentes en el citado término municipal. En cumplimiento de la legislación vigente (Ley 3/95 y Decreto 49/00), en las futuras actuaciones, deben tener en cuenta las vías pecuarias existentes en todo el término municipal.

La modificación puntual puede provocar algunos efectos medioambientales, aumento de vertidos de aguas residuales, aumento emisiones a la atmósfera, generación de residuos, ocupación del suelo, ruidos, impacto paisajístico, etc... los cuales admiten medidas preventivas y correctoras que los minimizarían e incluso los eliminarían.

En cuanto a la protección del patrimonio arquitectónico, desde el Servicio de Obras y Proyectos de Patrimonio Histórico y Equipamientos Culturales, se considera que la actuación no tiene incidencia directa.

Esta modificación establece el marco para la autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental, incluidos entre los anexos de la Ley



16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar en este suelo deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la citada Ley 16/2015, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

La aprobación de la modificación puntual no contraviene el desarrollo sostenible de la zona afectada, en cuanto a que las necesidades actuales no obstaculizan ni comprometen la capacidad de las futuras generaciones relacionadas con los aspectos ambientales.

La modificación del planeamiento propuesta se considera compatible con la adecuada conservación de los recursos naturales existentes en el ámbito de la aplicación, siempre que se ejecute con las medidas que se establezcan como necesarias en este informe.

4. Medidas necesarias para la integración ambiental de la modificación.

Se adoptarán las medidas indicadas por el Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal, por el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, por el Servicio de Infraestructuras Rurales, por el Servicio de Protección Ambiental y por la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Tienen especial importancia las siguientes:

- La modificación puntual deberá acogerse a lo dispuesto en el Plan de Gestión de la ZEPA/ZEC "Dehesas de Jerez" y ZEC "Río Ardila Bajo", recogidos en el Plan Director de la Red Natura 2000 en Extremadura, aprobados según Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.
- Precisarán de informe de no afección a los valores ambientales presentes en el ámbito de actuación de la modificación puntual e incluidos en las Directivas 92/43/CEE y Directiva 2009/147/CE, todas aquellas actividades, actuaciones y proyectos situados en zonas incluidas en Red Natura 2000 (o que estando fuera puedan provocar afección sobre éstas o sobre los valores por las que fueron declaradas). La regulación específica de la figura de Informe de Afección se define en el Capítulo II del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura.
- La realización de proyectos sobre hábitats de interés comunitario fuera de Áreas Protegidas, conllevará la preservación y conservación del hábitat protegido. Habrá

que considerar que la ocupación sobre el hábitat sea en pequeñas extensiones, y que no suponga alteraciones significativas de las condiciones edáficas, morfológicas, o en la estructura de la vegetación.

- Para la habilitación de toda ocupación del monte de utilidad pública "Campos de Oliva", se deberá prever la exigibilidad de concesión demanial o de autorización de constitución de doble demanialidad a otorgar por el Servicio de Ordenación y Gestión Forestal de la Dirección General de Medio Ambiente.
- Para futuras actuaciones, se deberán tener en cuenta las vías pecuarias existentes, cumpliendo con lo establecido en la legislación vigente (Ley 3/1995 y Decreto 49/2000).
- Sobre la Zona de Flujo Preferente, definidas en el artículo 9.2 del Reglamento del DPH, solo podrán ser autorizadas aquellas actuaciones no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de su capacidad de desagüe.
- Correcta gestión de residuos, de vertidos, de ruidos, de olores y de emisiones a la atmósfera para evitar la posible afección al medio y a las personas, cumpliendo con la legislación vigente en estas materias.

Cualquier proyecto de actividad que se pretenda realizar o esté realizado en los suelos afectados por la presente modificación puntual deberá contar con los instrumentos de intervención ambiental pertinentes según lo establecido en la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que permitan establecer los sistemas de prevención de impactos por emisiones, inmisiones o vertidos de sustancias o mezclas potencialmente contaminantes.

5. Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Servicio de Protección Ambiental, la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio considera que no es previsible que la modificación puntual n.º 1/2016 de las Normas Subsidiarias de Oliva de la Frontera vaya a producir efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, razón por la cual se determina la no necesidad de su sometimiento a evaluación ambiental estratégica ordinaria.

El informe ambiental estratégico se hará público a través del Diario Oficial de Extremadura y de la página web de la Dirección General de Medio Ambiente (<http://extremambiente.gobex.es>), dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 apartado 3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



El presente informe perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la aprobación de la modificación puntual propuesta en el plazo máximo de cuatro años. En este caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada de la modificación puntual.

De conformidad con el artículo 52, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe ambiental estratégico no será objeto de recurso alguno sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía judicial frente a la disposición de carácter general que hubiese aprobado el plan, o bien, sin perjuicio de los que procedan en vía administrativa frente al acto, en su caso, de aprobación del plan.

El presente informe no exime al promotor de obtener los informes y autorizaciones ambientales o de otras Administraciones, que resulten legalmente exigibles.

Mérida, 12 de diciembre de 2016.

El Director General de Medio Ambiente,
PEDRO MUÑOZ BARCO

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, del Director del Censo, por la que se declara cerrado el censo de electores para la celebración del procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2017060104)

El artículo 309, apartado ocho, de la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura (DOE n.º 123, de 28 de junio), establece que se publicará a los diez días de la fecha de inicio del procedimiento electoral, un censo definitivo. El inicio del procedimiento electoral lo determina el artículo 1 del Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, por el que se convoca procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, donde se establece que se inicia el día 14 de enero de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el precepto anterior, integrado en el Capítulo III, relativo al procedimiento de consulta para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Ley 6/2016, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en ejercicio de las competencias asignadas como Director del Censo,

RESUELVE:

Primero. Declarar cerrado el censo definitivo de electores para el procedimiento de consulta para la determinación de la representatividad de las organizaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Conceder conforme el artículo 309, apartado 8 de la citada ley, un plazo de diez días naturales desde la publicación en el DOE de la presente resolución, por la que se declara cerrado el censo definitivo de electores, para que todas aquellas personas que no consten inscritas en el censo y se consideren con derecho a participar en el procedimiento electoral, presenten reclamación ante la Dirección del Censo, de conformidad con el Anexo I en el caso de personas físicas.

Así mismo, conceder en el caso de personas jurídicas un mismo plazo de diez días naturales desde la publicación en el DOE de la presente resolución para que se proceda a la revisión por la no inclusión en el censo, de conformidad con el Anexo II de las siguientes personas jurídicas:

- Aquellas que tengan su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, soliciten su inclusión y que reúnan el requisito de ser sociedad mercantil cuyo objeto social sea la actividad agraria y acrediten el ejercicio de estas actividades en un mínimo del 50 por ciento de su actividad total referido al ejercicio cerrado inmediatamente anterior, de acuerdo con las cuentas anuales depositadas en el



registro oficial correspondiente u otros documentos probatorios que puedan acreditar tal circunstancia.

La solicitud incluirá certificado del Registro Mercantil en el que conste la razón social, el número de identificación fiscal (NIF), el domicilio social, el nombre, apellidos y número de identificación fiscal (NIF) del representante legal que ejercerá el derecho al voto de la sociedad y su objeto social.

En el caso anterior, la solicitud incluirá la declaración de ingresos y una autorización expresa para que la Dirección del Censo compruebe su veracidad en las bases de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o bien, la autorización expresa para que aquellos se recaben de oficio de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- No obstante, los representantes de sociedades mercantiles unipersonales que cumplan los requisitos para su inclusión en el censo como personas jurídicas, cuando reúnan también los requisitos para su inclusión en el censo como personas físicas, solo podrán participar una vez en el procedimiento electoral, a su elección, bien como persona física o bien en representación de la sociedad mercantil unipersonal, debiendo presentar declaración jurada, de conformidad con el Anexo III.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución por la que se declara cerrado el censo definitivo de electores, en el Diario Oficial de Extremadura. El mismo día de la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial de Extremadura se procederá a publicarla en la página web <http://www.gobex.es/con03/elecciones-al-campo-2017>, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

Así mismo, se ordena la publicación del censo definitivo de electores en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de todos los municipios de cada provincia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Las reclamaciones se dirigirán a la Dirección del Censo, Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

Deberán presentarse en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Declarar conforme al artículo 307, apartado 3 de la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, abierto el plazo



para que aquellos electores que opten por ejercer el voto por correo, lo soliciten a la Junta Provincial correspondiente al lugar de empadronamiento del agricultor o al domicilio social de la persona jurídica, por escrito desde la publicación de la presente resolución y hasta al menos veintidós días antes de las elecciones, hasta el 18 de febrero de 2017. Para ello, el elector personalmente formalizará la solicitud, Anexo IV, en la oficina de correos, acreditando su identidad ante el empleado de la oficina.

Mérida, 19 de enero de 2017.

El Director del Censo,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



ANEXO I

RECLAMACIONES PERSONAS FÍSICAS AL CENSO DEFINITIVO AGRARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

PERSONAS FÍSICAS:

NOMBRE _____ APELLIDOS _____ CON
NIF: _____ CON DOMICILIO (a efectos de notificaciones)
EN _____ N° _____
DEL MUNICIPIO _____ CP _____, PROVINCIA _____,
TELEFONO _____

EXPONE

Que habiendo sido publicado el Censo Electoral Agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, realizo las siguientes observaciones:

(marque con una X la casilla que corresponda)

- No figuro inscrito en dicho censo, en el municipio de _____
- Figura erróneamente el siguiente dato _____,
siendo el correcto _____.
- Otros: _____

Para justificar los señalado anteriormente apporto los siguientes documentos:

- NIF
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Domicilio de empadronamiento. (Certificado de empadronamiento).
- Certificado de la Seguridad Social, donde conste el alta como trabajadores agrarios por cuenta propia en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

**SOLICITA:**

A la Dirección del Censo, la modificación de los datos en el Censo provisional Agrario de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con la documentación aportada.

En _____ a _____ de _____ de 2017

Fdo: _____

"Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario se incorporarán a un fichero, cuya finalidad es la elaboración del censo electoral agrario, titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, ante la citada Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por ser ella la responsable del tratamiento de los datos (Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida)".

**A LA DIRECCIÓN DEL CENSO. SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.**

Avda. Luis Ramallo S/N

06800 Mérida (BADAJOZ)



ANEXO II

REVISIÓN DE LA NO INCLUSIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EN EL CENSO DEFINITIVO AGRARIO

PERSONA JURÍDICA:			
RAZÓN SOCIAL _____,	CON		
N.I.F.: _____	DOMICILIO SOCIAL EN _____		
	Nº _____,	DEL MUNICIPIO DE	
			C.P. _____,
PROVINCIA _____,	TELÉFONO _____ / _____,	COMO	
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD _____			

EXPONE:

Que habiendo sido publicado el Censo Electoral Agrario en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la Ley 6/2016, 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 marzo, Agraria de Extremadura, se incluirán en este censo, a su instancia, aquellas Personas Jurídicas:

Que tenga su domicilio social y fiscal en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Ser sociedades mercantiles cuyo objeto social sea la actividad agraria.
- Acreditar el ejercicio de estas actividades en un mínimo del 50 por ciento sobre su actividad total referido al ejercicio cerrado inmediatamente anterior, de acuerdo con las cuentas anuales depositadas en el registro oficial correspondiente.
- Otros documentos probatorios que puedan acreditar tal circunstancia.

DECLARO, como Representante Legal que los ingresos en el ejercicio de la actividad agraria son de _____ euros y autorizo a la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

AUTORIZO a la Dirección del Censo a la comprobación de los ingresos agrarios ante los organismos oficiales competentes.



Las personas jurídicas, junto con la solicitud, deberán aportar certificación del Registro Mercantil en el que conste:

- Razón Social
- Numero de Identificación fiscal(NIF)
- Domicilio Social
- Nombre, apellidos y numero de identificación fiscal del representante legal que ejercerá el derecho al voto de la sociedad y su objeto social

SOLICITA:

A la Dirección del Censo, la inclusión en el censo provisional agrario de la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con la documentación aportada.

En _____ a _____ de _____ de 2.017

Fdo.: _____

"Con arreglo a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario se incorporarán a un fichero , cuya finalidad es la elaboración del censo electoral agrario, titularidad de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión de información para la tramitación de expedientes relacionados con dicha Consejería. Igualmente le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, ante la citada Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio por ser ella la responsable del tratamiento de los datos (Avda. Luis Ramallo, s/n. 06800 Mérida)."

A LA DIRECCIÓN DEL CENSO. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA****DECLARO:****PERSONA JURÍDICA:**

RAZÓN SOCIAL _____, CON NIF: _____
DOMICILIO SOCIAL EN _____ N° _____
DEL MUNICIPIO DE _____,
C.P. _____ PROVINCIA _____, TELÉFONO _____
/ _____, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
SOCIEDAD _____ CON
NIF _____

- Que como representante legal de la sociedad unipersonal _____ que cumple los requisitos para su inclusión en el censo agrario como persona jurídica y también los requisitos para su inclusión como persona física, opto por participar en el procedimiento electoral en representación de la sociedad unipersonal.
- Que como representante legal de la sociedad mercantil _____ cuyos miembros de los órganos de administración coinciden en su totalidad con las sociedades mercantiles _____ opto por participar en el procedimiento electoral en representación de la sociedad mercantil _____

En _____ a _____ de _____ de 2.017

Fdo: _____

A LA DIRECCIÓN DEL CENSO. SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO.

Avda. Luis Ramallo S/N
06800 Mérida (BADAJOZ)

**ANEXO IV****ELECCIONES AGRARIAS COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA 2017****DOCUMENTACIÓN PARA EL VOTO POR CORRESPONDENCIA**

Asunto	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN		
Fecha			

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO		
NOMBRE	NUM. DNI		
FECHA NACIMIENTO	Día	Mes	Año

que figura inscrito en el Censo Electoral correspondiente al Municipio de _____,

Provincia de _____ y que figura domiciliado en:

CALLE/PLAZA...	Núm.
Domicilio al que desea se le envíe la documentación para el voto (calle, plaza, número, Municipio y Provincia)	

Y en su nombre, debidamente autorizado:

1.º APELLIDO	2.º APELLIDO
NOMBRE	Núm. DNI
DOMICILIO (Calle, plaza...)	Núm.

Expone la imposibilidad en la que se encuentra para emitir el voto en su lugar habitual de residencia y solicita que se expida la certificación acreditativa de figurar inscrito en el CENSO, a los efectos de poder emitir el voto por correspondencia.

Comprobada la identidad del solicitante, fecha y sello de la oficina receptora.

Firma: _____

JUNTA PROVINCIAL PARA LAS ELECCIONES AGRARIAS 2017

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2017, de la Comisión Central del procedimiento electoral, para la determinación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la que se dispone la publicación de las mesas electorales y su localización. (2017060105)

Vista la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y el Decreto 210/2016, de 28 de diciembre, por el que se convoca procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias legalmente constituidas, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y considerando lo dispuesto en el artículo 304.1 de la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, que establece que "se constituirá, al menos una Mesa Electoral en cada municipio, núcleo de población o agrupación de éstos en función del censo de la demarcación provincial correspondiente con la colaboración de las Administraciones locales. Las Mesas Electorales se constituyen en los municipios y núcleos de población con un mínimo de diez electores censados. Si no alcanzan dicho número mínimo, los electores de estas poblaciones ejercerán el derecho de voto en los municipios y núcleos de población que determine la Comisión Central de acuerdo con criterios de proximidad y comunicación. Asimismo, los municipios o núcleos de población limítrofes que no lleguen a dicho número mínimo exigido, previa solicitud conjunta dirigida a la Comisión Central, pueden agruparse si juntos superan los quince electores, y la Comisión Central debe determinar en que municipio se ubica la Mesa Electoral sobre la base de los mismos criterios de proximidad y comunicación".

Continúa diciendo el mismo artículo, que la Comisión Central publicará la relación de mesas y su ubicación a los diez días del inicio del procedimiento electoral.

Considerando que la Comisión Central en su reunión de 19 de enero de 2017 aprobó la determinación del número de Mesas Electorales de acuerdo con el procedimiento establecido en el párrafo anterior, en función de las competencias atribuidas,

RESUELVE:

Primero. Acordar la publicación de las Mesas Electorales y su localización, correspondiente al procedimiento electoral para la determinación de la representatividad de las Organizaciones Profesionales Agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que se relacionan en el Anexo I (provincia de Cáceres) y en el Anexo II (provincia de Badajoz).

Segundo. Las localidades que no aparezcan relacionadas en los citados anexos, se entenderán incluidas en la Mesa Electoral de la que dependa la localidad en la que resida el Ayuntamiento del Municipio.

Tercero. Contra la delimitación de las Mesas Electorales podrán los electores presentar reclamación ante la Comisión Central en el plazo de cuatro días naturales a contar desde



el día siguiente al de su publicación en el DOE, según establece el artículo 313 de la Ley 6/2016, de 24 de junio, que modifica la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura y deberá resolverse en el plazo de cinco días naturales atendiendo al artículo 24.3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Comisión Central, sita en la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio. Avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz).

A la vista del censo definitivo, con posterioridad se determinará la ubicación de la mesas electorales.

Mérida, 19 de enero de 2017.

El Presidente de la Comisión Central,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO

**ANEXO I**

PROVINCIA DE CÁCERES

LOCALIDAD DE UBICACIÓN MESA ELECTORAL	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO ELECTORAL
ABERTURA	ABERTURA
ACEHUCHE	ACEHUCHE
ACEITUNA	ACEITUNA
AHIGAL	AHIGAL
ALAGON DEL RIO	ALAGON DEL RIO
ALBALA	ALBALA
ALCANTARA	ALCANTARA PIEDRAS ALBAS
ALCUESCAR	ALCUESCAR CASAS DE DON ANTONIO
ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO
ALDEA DEL OBISPO, LA	ALDEA DEL OBISPO, LA
ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA
ALDEANUEVA DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA
ALDEANUEVA DEL CAMINO	ALDEANUEVA DEL CAMINO
ALIA	ALIA
ALMARAZ	ALMARAZ CASAS DE MIRAVETE HIGUERA ROMANGORDO



ALMOHARIN	ALMOHARIN VALDEMORALES
ARROYO DE LA LUZ	ALISEDA ARROYO DE LA LUZ
ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	ARROYOMOLINOS DE LA VERA PASARON DE LA VERA
AZABAL	AZABAL
BARRADO	BARRADO
BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY MILLANES VALDECAÑAS DE TAJO
BERZOCANA	BERZOCANA
BROZAS	BROZAS
CABAÑAS DEL CASTILLO	CABAÑAS DEL CASTILLO
CABEZABELLOSA	CABEZABELLOSA
CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE
CACERES	CACERES VALDESALOR
CALZADILLA	CALZADILLA
CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO
CAMPO LUGAR	CAMPO LUGAR



CAÑAMERO	CAÑAMERO
----------	----------

CARCABOSO	ALDEHUELA DE JERTE
	CARCABOSO
	PRADOCHANO
	VALDEOBISPO

CASAR DE CACERES	CASAR DE CACERES
------------------	------------------

CASAS DE MILLAN	CAÑAVERAL
	CASAS DE MILLAN

CASAS DEL CASTAÑAR	CABRERO
	CASAS DEL CASTAÑAR

CASAS DEL MONTE	CASAS DEL MONTE
	JARILLA
	SEGURA DE TORO

CASATEJADA	CASATEJADA
	SERREJON

CASTAÑAR DE IBOR	CASTAÑAR DE IBOR
	FRESNEDOSO DE IBOR
	NAVALVILLAR DE IBOR
	ROBLEDOLLANO

CECLAVIN	CECLAVIN
----------	----------

CILLEROS	CILLEROS
----------	----------

CORIA	CASAS DE DON GOMEZ
	CASILLAS DE CORIA
	CORIA



CUACOS DE YUSTE	CUACOS DE YUSTE
CUMBRE, LA	CUMBRE, LA
DELEITOSA	CAMPILLO DE DELEITOSA DELEITOSA
ESCURIAL	ESCURIAL
GALISTEO	GALISTEO SAN GIL
GARCIAZ	GARCIAZ
GARGANTA LA OLLA	GARGANTA LA OLLA
GARGANTA, LA	BAÑOS DE MONTEMAYOR GARGANTA, LA
GARGANTILLA	GARGANTILLA
GARGÜERA	GARGÜERA
GARROVILLAS DE ALCONETAR	GARROVILLAS DE ALCONETAR
GATA	DESCARGAMARIA GATA ROBLEDILLO DE GATA TORRE DE DON MIGUEL
GUADALUPE	GUADALUPE
GUIJO DE CORIA	GUIJO DE CORIA
GUIJO DE GALISTEO	GUIJO DE GALISTEO MORCILLO



GUIJO DE GRANADILLA	GUIJO DE GRANADILLA
---------------------	---------------------

GUIJO DE SANTA BARBARA	GUIJO DE SANTA BARBARA
------------------------	------------------------

HERNAN-PEREZ	HERNAN-PEREZ
--------------	--------------

HERVAS	HERVAS
--------	--------

HINOJAL	HINOJAL
---------	---------

HOLGUERA	HOLGUERA
----------	----------

JARAICEJO	JARAICEJO
-----------	-----------

JARAIZ DE LA VERA	COLLADO DE LA VERA
	JARAIZ DE LA VERA
	TORREMENGA

JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA
-----------------------	-----------------------

JERTE	JERTE
-------	-------

LADRILLAR	LADRILLAR
-----------	-----------

LOGROSAN	LOGROSAN
----------	----------

LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
	ROBLEDILLO DE LA VERA

MADRIGALEJO	MADRIGALEJO
-------------	-------------

MADROÑERA	HERGUIJUELA
	MADROÑERA

MAJADAS	MAJADAS
	TORIL

MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES
-----------------------	-----------------------



MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
-------------------------	-------------------------

MATA DE ALCANTARA	MATA DE ALCANTARA
	VILLA DEL REY

MESAS DE IBOR	BOHONAL DE IBOR
	MESAS DE IBOR

MIAJADAS	MIAJADAS
----------	----------

MOHEDAS DE GRANADILLA	CASAR DE PALOMERO
	CEREZO
	MARCHAGAZ
	MOHEDAS DE GRANADILLA
	PALOMERO

MONROY	MONROY
--------	--------

MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
------------	------------

MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO
--------------	--------------

MORALEJA	HUELAGA
	MORALEJA

NAVACONCEJO	NAVACONCEJO
-------------	-------------

NAVALMORAL DE LA MATA	BERROCALEJO
	GORDO, EL
	NAVALMORAL DE LA MATA
	VALDEHUNCAR

NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO
-------------------	-------------------

NAVEZUELAS	NAVEZUELAS
------------	------------



NUÑOMORAL	CASARES DE LAS HURDES NUÑOMORAL
PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA
PERALEDA DE SAN ROMAN	GARVIN PERALEDA DE SAN ROMAN
PESCUEZA	CACHORRILLA PESCUEZA PORTAJE
PESGA, LA	PESGA, LA
PINOFRANQUEADO	PINOFRANQUEADO
PIORNAL	PIORNAL
PLASENCIA	OLIVA DE PLASENCIA PLASENCIA
PLASENZUELA	PLASENZUELA
POZUELO DE ZARZON	POZUELO DE ZARZON VILLANUEVA DE LA SIERRA
PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
REBOLLAR	REBOLLAR
RIOLOBOS	RIOLOBOS
ROSALEJO	ROSALEJO
SALORINO	HERRERUELA SALORINO



SAN MARTIN DE TREVEJO	ELJAS
	SAN MARTIN DE TREVEJO
	VILLAMESIAS
	VILLAMIEL

SANTA ANA	ROBLEDILLO DE TRUJILLO
	SALVATIERRA DE SANTIAGO
	SANTA ANA

SANTA CRUZ DE LA SIERRA	IBAHERNANDO
	PUERTO DE SANTA CRUZ
	RUANES
	SANTA CRUZ DE LA SIERRA

SANTIAGO DE ALCANTARA	CARBAJO
	CEDILLO
	HERRERA DE ALCANTARA
	MEMBRIO
	SANTIAGO DE ALCANTARA

SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO
--------------------	--------------------

SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTA CRUZ DE PANIAGUA
	SANTIBAÑEZ EL BAJO

SAUCEDILLA	SAUCEDILLA
------------	------------

SERRADILLA	MIRABEL
	SERRADILLA

SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES
-------------------	-------------------

TALAVAN	TALAVAN
---------	---------



TALAVERUELA DE LA VERA

TALAVERUELA DE LA VERA

VIANDAR DE LA VERA

TALAYUELA

TALAYUELA

TIETAR

TIETAR

TORNAVACAS

TORNAVACAS

TORNO, EL

TORNO, EL

TORRECILLA DE LOS ANGELES

TORRECILLA DE LOS ANGELES

TORRECILLAS DE LA TIESA

TORRECILLAS DE LA TIESA

TORREJON EL RUBIO

TORREJON EL RUBIO

TORREJONCILLO

PEDROSO DE ACIM

PORTEZUELO

TORREJONCILLO

TORREMOCHA

BENQUERENCIA

BOTIJA

TORREMOCHA

TORREORGAZ

TORREORGAZ

TORREQUEMADA

TRUJILLO

SANTA MARTA DE MAGASCA

TRUJILLO

VALDASTILLAS

VALDASTILLAS

VALDEFUENTES

TORRE DE SANTA MARIA

VALDEFUENTES

ZARZA DE MONTANCHEZ



VALDEIÑIGOS

TEJEDA DE TIETAR

VALDEIÑIGOS

VALENCIA DE ALCANTARA

VALENCIA DE ALCANTARA

VALVERDE DEL FRESNO

VALVERDE DEL FRESNO

VEGAVIANA

VEGAVIANA

VILLA DEL CAMPO

VILLA DEL CAMPO

VILLANUEVA DE LA VERA

MADRIGAL DE LA VERA

VALVERDE DE LA VERA

VILLANUEVA DE LA VERA

VILLAR DE PLASENCIA

VILLAR DE PLASENCIA

VILLAR DEL PEDROSO

CARRASCALEJO

NAVATRASIERRA

VALDELACASA DE TAJO

VILLAR DEL PEDROSO

VILLASBUENAS DE GATA

ACEBO

CADALSO

HOYOS

PERALES DEL PUERTO

SANTIBAÑEZ EL ALTO

VILLASBUENAS DE GATA

ZARZA DE GRANADILLA

ABADIA

GRANJA, LA

ZARZA DE GRANADILLA



ZARZA LA MAYOR

ZARZA LA MAYOR

ZORITA

ALCOLLARIN

CONQUISTA DE LA SIERRA

ZORITA

**ANEXO II**

PROVINCIA DE BADAJOZ

LOCALIDAD DE UBICACIÓN MESA ELECTORAL	LOCALIDAD DE EMPADRONAMIENTO ELECTORAL
ACEUCHAL	ACEUCHAL
AHILLONES	AHILLONES
ALANGE	ALANGE
ALBUERA, LA	ALBUERA, LA
ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE
ALCONCHEL	ALCONCHEL TALIGA
ALMENDRAL	ALMENDRAL
ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO
ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN
AZUAGA	AZUAGA MALCOCINADO
BADAJOZ	BADAJOZ
BARCARROTA	BARCARROTA
BATERNO	BATERNO
BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA
BERLANGA	BERLANGA
BIENVENIDA	BIENVENIDA



BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA
BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO
	VALVERDE DE BURGUILLOS
CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY
CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA
CALAMONTE	CALAMONTE
CALERA DE LEON	CALERA DE LEON
CALZADILLA DE LOS BARROS	CALZADILLA DE LOS BARROS
CAMPANARIO	CAMPANARIO
CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA
CASAS DE DON PEDRO	CASAS DE DON PEDRO
CASAS DE REINA	CASAS DE REINA
CASTILBLANCO	CASTILBLANCO
CASTUERA	CASTUERA
CODOSERA, LA	CODOSERA, LA
CORDOBILLA DE LACARA	CARMONITA
	CORDOBILLA DE LACARA
CORONADA, LA	CORONADA, LA
CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS
CRISTINA	CRISTINA
DON ALVARO	DON ALVARO



DON BENITO	DON BENITO
	MENGABRIL

ENTRERRIOS	ENTRERRIOS
------------	------------

ENTRIN BAJO	ENTRIN BAJO
-------------	-------------

ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO
---------------	---------------

ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA
--------------------------	--------------------------

ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES
----------------------	----------------------

FERIA	FERIA
	PARRA, LA

FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA
-----------------------	-----------------------

FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES
---------------------------	---------------------------

FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS
------------------	------------------

FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO
-----------------	-----------------

FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE
--------------------	--------------------

FUENTES DE LEON	FUENTES DE LEON
-----------------	-----------------

GARBAYUELA	GARBAYUELA
------------	------------

GARGALIGAS	GARGALIGAS
------------	------------

GARLITOS	GARLITOS
----------	----------

GARROVILLA, LA	GARROVILLA, LA
----------------	----------------

GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA
------------------------	------------------------

GUADALPERALES, LOS	ACEDERA
	GUADALPERALES, LOS



GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO
GUAREÑA	GUAREÑA
HABA, LA	HABA, LA
HELECHOSA DE LOS MONTES	HELECHOSA DE LOS MONTES
HERNAN CORTES	HERNAN CORTES RUECAS
HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE
HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA
HIGUERA DE LLERENA	HIGUERA DE LLERENA
HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS
HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL
HORNACHOS	HORNACHOS
JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
LLERA	LLERA
LLERENA	LLERENA REINA
LOBON	GUADAJIRA LOBON
MAGACELA	MAGACELA
MAGUILLA	MAGUILLA
MANCHITA	MANCHITA
MEDELLIN	MEDELLIN



MEDINA DE LAS TORRES	ATALAYA
	MEDINA DE LAS TORRES
MERIDA	ALJUCEN
	CARRASCALEJO, EL
	MERIDA
MIRANDILLA	MIRANDILLA
MONESTERIO	MONESTERIO
MONTEMOLIN	MONTEMOLIN
MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA
MONTIJO	BARBAÑO
	MONTIJO
MORERA, LA	MORERA, LA
NAVA DE SANTIAGO, LA	NAVA DE SANTIAGO, LA
NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA
NOGALES	NOGALES
OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA
OLIVA DE MERIDA	OLIVA DE MERIDA
OLIVENZA	OLIVENZA
ORELLANA LA VIEJA	ORELLANA DE LA SIERRA
	ORELLANA LA VIEJA
PALAZUELO	PALAZUELO
PALOMAS	PALOMAS



PEÑALSORDO	CAPILLA PEÑALSORDO
PERALEDA DEL ZAUCEJO	PERALEDA DEL ZAUCEJO
PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER
PUEBLA DE ALCOLLARIN	PUEBLA DE ALCOLLARIN
PUEBLA DE LA CALZADA	PUEBLA DE LA CALZADA
PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	PUEBLA DE SANCHO PEREZ
PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE
PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR
PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
RENA	RENA
RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA
RIBERA DEL FRESNO	HINOJOSA DEL VALLE RIBERA DEL FRESNO
ROCA DE LA SIERRA, LA	PUEBLA DE OBANDO ROCA DE LA SIERRA, LA
SALVALEON	SALVALEON
SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS
SAN VICENTE DE ALCANTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA



SANCTI-SPIRITUS	RISCO
	SANCTI-SPIRITUS
SANTA AMALIA	SANTA AMALIA
SANTA MARTA	SANTA MARTA
SANTOS DE MAIMONA, LOS	SANTOS DE MAIMONA, LOS
SEGURA DE LEON	SEGURA DE LEON
SIRUELA	SIRUELA
SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS
TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
TALAVERA LA REAL	TALAVERA LA REAL
TAMUREJO	TAMUREJO
TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
TORREFRESNEDA	SAN PEDRO DE MERIDA
	TORREFRESNEDA
TORREMAYOR	TORREMAYOR
TORREMEJIA	TORREMEJIA
TORVISCAL, EL	TORVISCAL, EL
TRASIERRA	TRASIERRA
TRUJILLANOS	TRUJILLANOS
USAGRE	USAGRE
VALDECABALLEROS	VALDECABALLEROS
VALDEHORNILLOS	VALDEHORNILLOS



VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
VALDETORRES	VALDETORRES
VALDIVIA	VALDIVIA
VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES
VALENCIA DEL MOMBUEY	VALENCIA DEL MOMBUEY
VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO
VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA
VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE MATAMOROS VALLE DE SANTA ANA
VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES
VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA
VALVERDE DE MERIDA	VALVERDE DE MERIDA
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
VILLAGARCIA DE LA TORRE	VILLAGARCIA DE LA TORRE
VILLAGONZALO	VILLAGONZALO
VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS
VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
VILLANUEVA DEL FRESNO	CHELES VILLANUEVA DEL FRESNO
VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA
VILLAR DEL REY	VILLAR DEL REY
VILLARTA DE LOS MONTES	VILLARTA DE LOS MONTES



VIVARES	VIVARES
ZAFRA	ALCONERA
	LAPA, LA
	ZAFRA
ZAHINOS	ZAHINOS
ZALAMEA DE LA SERENA	MALPARTIDA DE LA SERENA
	ZALAMEA DE LA SERENA
ZARZA, LA	ZARZA, LA
ZARZA-CAPILLA	ZARZA-CAPILLA
ZURBARAN	ZURBARAN

• • •





RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 2/2017 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. (2017060106)

Ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 30/12/2016 por el procurador D. Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de Asociación Profesional de Agricultores y Ganaderos-Asociación Agraria Jóvenes Agricultores de Cáceres, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de fecha 01/12/2016, dictada por la Junta de Extremadura.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer en el procedimiento ordinario n.º 0000002/2017 que se indica, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Mérida, 20 de enero de 2017.

El Secretario General de Medio Ambiente
y Rural, Políticas Agrarias y Territorio,
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se modifica el Anexo de la Resolución de 23 de noviembre de 2016, en la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017.

(2017060056)

Mediante Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 23 de noviembre de 2016, publicada en el DOE n.º 231, de 1 de diciembre, se determinaron las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017, conforme a las propuestas realizadas por los respectivos Ayuntamientos, y fueron detalladas en el Anexo de la citada resolución.

Recibida la propuesta de fiestas locales de tres Entidades que no figuran en el mencionado Anexo, así como las modificaciones de las propuestas inicialmente fijadas por siete de ellas, resulta preciso modificar el Anexo de la citada resolución y su publicación, para general conocimiento. A tal efecto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de noviembre de 2016, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2017 (publicada en el DOE n.º 231, de 1 de diciembre), incorporándose o modificándose en la relación de fiestas locales las correspondientes a la siguientes Entidades locales:

— Provincia de Badajoz.

Llerena: 15 de mayo y 22 septiembre.

Palomas: 27 de febrero y 3 de mayo.

— Provincia de Cáceres.

Aldea del Cano: 15 de mayo y 13 de noviembre.

Arroyo de La Luz: 17 de abril y 15 de septiembre.

Gata: 27 de febrero y 25 de julio.

Guadalupe: 3 de febrero y 3 de mayo.

Navaconcejo: 20 de enero y 14 de septiembre.

Pedroso de Acim: 19 de octubre y 7 de diciembre.



Salvatierra de Santiago: 24 de abril y 25 de julio.

Talaveruela de La Vera: 2 de octubre y 3 de octubre.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de enero de 2017.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 209/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2017060061)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo con número de procedimiento abreviado 209/2016, promovido por D.ª Juliana Pascua Coria contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra su cese como personal estatutario interino en la Categoría de Celador/a.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 9 de enero de 2017.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

• • •





RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 214/2016 e interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2017060057)

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 214/2016, promovido por D. Francisco Álvarez Sánchez, e interpuesto contra la Resolución del Gerente del Área de Salud de Mérida de fecha 13 de junio de 2016 (realizada por Delegación de Firma de la Secretaria General del Servicio Extremeño de Salud, mediante la Resolución de 8 de abril de 2013 —DOE n.º 86, de 7 de mayo—), por la que se acuerda su cese en el puesto de trabajo estatutario interino por incorporación de personal del proceso selectivo.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites y sin que haya lugar a practicarles en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 9 de enero de 2017.

La Secretaria General del Servicio
Extremeño de Salud,
CONCEPCIÓN TORRES LOZANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

ANUNCIO de 30 de diciembre de 2016 sobre notificación de resolución en procedimiento de reintegro acogido al Decreto 137/2010, de 25 de junio.

(2017080051)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio de la actuación administrativa seguidamente relacionada en procedimiento de subvención acogida al Decreto 137/2010, de 25 de junio (DOE núm. 125, de 1 de julio) por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la actividad empresarial en investigación, desarrollo tecnológico e innovación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Dada la imposibilidad de practicar la notificación de la misma en el último domicilio conocido del interesado, se le concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezca y pueda ser notificado.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Podrán comparecer para conocer el acto que se pretende notificar en las dependencias del Servicio de Recursos para la Investigación Científica, Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo D, 2.ª planta, de Mérida (Badajoz).

EXPEDIENTE	EMPRESA	NIF	ACTO QUE SE NOTIFICA
AE-10-0100-2	EUROCORK ALMENDRAL, SL	B06245039	Resolución procedimiento de reintegro

Producida la notificación, y al poner la resolución fin a la vía administrativa, el interesado podrá presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo



de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 30 de diciembre de 2016. La Jefa de Servicio de Recursos para la Investigación Científica, MERCEDES LOZANO RUIZ.

Estas ayudas estarán cofinanciadas con fondos FEDER:

Programa Operativo FEDER de Extremadura 2007-2013

Eje:1 "Desarrollo de la Economía del Conocimiento

(I+D+i, Sociedad de la información y TIC)"

Tema prioritario: 04 "Ayudas para la I+DT, en particular para las PYME"

Tasa de cofinanciación: 80 %

**UNIÓN EUROPEA**

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito - EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206. Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347". Expte.: SER0717005. (2017080041)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.



- 4) Teléfono: 924 33 22 08.
- 5) Telefax: 924 33 23 81.
- 6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaex.es
- 7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaex.es/>
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0717005.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2, de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105. Tramo: Don Benito - EX-307, EX-104. Tramo: Villanueva de la Serena-Campanario, EX-206. Tramo: A-5 - Villanueva de la Serena, EX-106, EX-351, EX-346 y EX-347.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución/ entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/ entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50230000-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 62 puntos.

— Evaluación de la oferta Económica: Hasta 52 puntos.

— Ampliación de garantía: Hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos:

— Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 3.289.045,82 €.



IVA (21 %): 690.699,62 €.

Importe total: 3.979.745,44 €.

Valor estimado del contrato: 6.578.091,64 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en alguno de los siguientes:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s	Categoría/s RD 1098/2001
0	2	5	O-2-D

Solvencia económica y solvencia técnica: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 20 de febrero de 2017.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).

2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3. Localidad y código postal: Mérida 06800.

4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: registroeco2.merida@juntaex.es

5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.

6. Teléfono: 924 33 23 13.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.



- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27/02/2017.
- e) Hora: 10:00 horas.

- Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 2):

La fecha se publicará en el Perfil de contratante.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaex.es>.

- Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática (Sobre 3):

La fecha se publicará en el Perfil de contratante.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

09/01/2017.

**11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
2. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente de producirse la variación.
3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Asimismo, en caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

5. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
6. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.



El incumplimiento de las condiciones 1 a la 6 tienen consideración de:

— Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

13. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaex.es>

Mérida, 9 de enero de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria anticipada, para la contratación del servicio para la "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A1. Tramo: A-5 - Moraleja y en las carreteras autonómicas EX-119, EX-118, EX-108. Tramo: A-5 - Moraleja. EX-102. Tramo: EX-118 - LP de Toledo y EX-387. Tramo: Bohonal de Ibor - LP de Toledo". Expte.: SER0717006. (2017080042)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Economía e Infraestructuras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras; Secretaría General.

2) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.

3) Localidad y código postal: Mérida 06800.

4) Teléfono: 924 33 22 08.

5) Telefax: 924 33 23 81.

6) Correo electrónico: contratacion.fomento@juntaex.es

7) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.juntaex.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Seis días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: SER0717006.



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A1. Tramo: A-5 - Moraleja y en las carreteras autonómicas EX-119, EX-118, EX-108. Tramo: A-5 - Moraleja. EX-102. Tramo: EX-118 - LP de Toledo y EX-387. Tramo: Bohonal de Ibor - LP de Toledo.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de ejecución/ entrega: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Plazo de ejecución/ entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: en los casos previstos en el TRLCSP y en el Cuadro Resumen del PCAP.
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50230000-6.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática: Hasta 62 puntos.

— Evaluación de la oferta económica: Hasta 52 puntos.

— Ampliación plazo de garantía: 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor: Hasta 30 puntos.

— Calidad técnica de la propuesta: Hasta 30 puntos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 6.546.230,12 €.

IVA (21 %): 1.374.708,32 €.

Importe total: 7.920.938,44 €.

Valor estimado del contrato: 13.092.460,24 €.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido. Artículo 95 del TRLCSP.



6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

A pesar de no ser requisito la clasificación, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada en alguno de los siguientes:

Grupo/s	Subgrupo/s	Categoría/s	Categoría/s RD 1098/2001
0	2	5	O-2-D

Solvencia económica y solvencia técnica: Tal y como se especifica en el apartado 5 del Cuadro Resumen de Características que forma parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del día 20 de febrero de 2017.
- b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.
- c) Lugar de presentación:
 1. Dependencia: Consejería de Economía e Infraestructuras (Registro General).
 2. Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 4. Dirección electrónica para notificar envío por correo: registroeco2.merida@juntaex.es
 5. N.º fax para notificar envío por correo: 924 33 23 75.
 6. Teléfono: 924 33 23 13.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.
- e) Admisión de variantes, si procede: No.
- f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 del TRLCSP.

8. APERTURA DE OFERTAS:

- Documentación General (Sobre 1): A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación General se hará público a la través del



Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet: <http://contratacion.juntaex.es> y será comunicado verbalmente a los licitadores, a continuación del examen de dicha documentación, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Economía e Infraestructuras.
- b) Domicilio: Avda. de las Comunidades, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 27/02/2017.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Documentación para la valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 2):

— Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática (Sobre 3):

Las fechas se publicarán en el Perfil de contratante.

Cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas se comunicará a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.juntaex.es>.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del TRLCSP.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA, EN SU CASO:

09/01/2017.

11. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

12. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Condiciones especiales de ejecución derivadas de la Resolución de 25 de febrero de 2016, de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, DOE n.º 43, de 3 de marzo de 2016:

1. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, antes del inicio de la ejecución del contrato, relación detallada de trabajadores asignados a la misma.
2. Asimismo, durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá comunicar cualquier variación que, respecto del personal asignado a la ejecución del



contrato, pudiera producirse en el plazo de 15 días a contar a partir del día siguiente de producirse la variación.

3. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, las veces que sea requerido para ello, justificación del cumplimiento respecto de los mismos de las obligaciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

La persona responsable del contrato podrá recabar de la empresa adjudicataria la documentación que estime pertinente para ejercer sus facultades de control y evaluación del cumplimiento de dichas obligaciones.

4. Asimismo, en caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior.

El órgano de contratación podrá comprobar, además, el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato.

5. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago.
6. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 228 del TRLCSP y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de las condiciones 1 a la 6 tienen consideración de:

- Infracción grave de acuerdo con los artículos 118 y 60.2 e) del TRLCSP.

13. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 53 del TRLCSP):

<http://contratacion.juntaex.es/>.

Mérida, 9 de enero de 2017. La Secretaria General, PD del Consejero, Resolución de 10 de agosto de 2015 (DOE núm. 154, de 11 de agosto), CONSUELO CERRATO CALDERA.

• • •



ANUNCIO de 10 de enero de 2017 sobre notificación en procedimientos de subvenciones acogidos al Decreto 114/2014, de 24 de junio.

(2017080049)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio de las actuaciones administrativas seguidamente relacionadas en procedimientos de subvenciones acogidos al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación de los mismos en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan, se les concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezcan y puedan ser notificados.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Podrán comparecer para conocer el acto que se pretende notificar en las dependencias del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Competitividad, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, planta baja, de Mérida (Badajoz).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ACTO QUE SE NOTIFICA
JL-14-1957-1	CARMONA DOMINGUEZ, RUBEN	09457298C	Resolución individual de revocación de ayudas
JL-14-2221-1	SARBAN, VALENTINA	X6242995J	Trámite de audiencia
JL-14-2464-2	VALTUBEX, SC	J06664155	Resolución individual de modificación de condiciones



Producida la notificación, los interesados disponen del plazo que se le indica a continuación para interponer o presentar la documentación que estimen pertinente en función del acto administrativo que les ha sido notificado.

Resolución individual de revocación de ayudas: Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, para interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras. Así mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Trámite de audiencia: Plazo de 10 días, a contar a partir del día siguiente en que se produzca la notificación.

Resolución individual de modificación de condiciones: Podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que estime conveniente.

Mérida, 10 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2017 sobre notificación en procedimientos de subvenciones acogidos al Decreto 114/2014, de 24 de junio.

(2017080050)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio de las actuaciones administrativas seguidamente relacionadas en procedimiento de subvenciones acogidas al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales. Dada la imposibilidad de practicar la notificación de las mismas en el último domicilio conocido de los interesados que se relacionan, se les concede un plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, a fin de que comparezcan y puedan ser notificados.



Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida surtiendo todos sus efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Podrán comparecer para conocer el acto que se pretende notificar en las dependencias del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Competitividad, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C, planta baja, de Mérida (Badajoz).

EXPEDIENTE	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ACTO QUE SE NOTIFICA
JL-14-2177-2	GARCIA COTRINA, CB	E06667901	Resolución de Revocación
JL-14-2419-1	CARBINI PRINCIC, SEBASTIAN	X6622947M	Resolución de Revocación
JL-14-2407-2	DIANTO, CB.	E06670095	Resolución de Revocación

Producida la notificación, el interesado dispone del plazo que se le indica a continuación para interponer o presentar la documentación que estime pertinente en función del acto administrativo que le ha sido notificado.

Resolución de revocación: Plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación, para interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía e Infraestructuras. Así mismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en que se produzca la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Mérida, 10 de enero de 2017. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

ANUNCIO de 26 de octubre de 2016 sobre calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcelas 218 y 225 del polígono 10. Promotor: D. Gabriel Bernal Alonso, en Malcocinado. (2016081475)

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de vivienda unifamiliar aislada. Situación: parcela 218 (Ref.^a cat. 06077A010002180000OK) y parcela 225 (Ref.^a cat. 06077A010002250000OI) del polígono 10. Promotor: D. Gabriel Bernal Alonso, en Malcocinado.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 26 de octubre de 2016. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.^a VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Deslindes y amojonamientos de vías pecuarias. Provincias de Badajoz y Cáceres". Expte.: 1734SE1FR013. (2017080048)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1734SE1FR013.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslindes y amojonamientos de vías pecuarias. Provincias de Badajoz y Cáceres.

b) División por Lotes y número:

Lote 1:	Trabajos de deslinde en vías pecuarias. Provincia de Badajoz.
Lote 2:	Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de La Morera, Santa Marta, Almendral, Nogales y La Parra.
Lote 3:	Trabajos de deslinde en vías pecuarias. Provincia de Cáceres.
Lote 4:	Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Jaraicejo, Casas de Miravete, Deleitosa, Torrecilla de la Tiesa y Trujillo.
Lote 5:	Trabajos de amojonamiento y señalización de vías pecuarias en los términos municipales de Abertura, Alcollarín, Zorita, Santa Cruz de la Sierra, Madroñera y Trujillo.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 12 meses cada lote.

e) CPV (Referencia de nomenclatura): 71300000-1.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación anticipada: Sí.

b) Tramitación: Ordinaria.

c) Procedimiento: Abierto.

d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

1. Evaluación de la oferta económica: Fórmula A: Hasta 60 puntos.

2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática:

– Recursos personales y materiales asignados a la ejecución del contrato: Hasta 10 puntos.

Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

1. Calidad técnica de la propuesta, memoria descriptiva, calidad y programa de trabajo: Hasta 25 puntos.

2. Instrumentos de transferencia del conocimiento: Hasta 5 puntos.



4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 269.654,56 euros.

IVA (21,00 %): 56.627,45 euros.

Importe total: 326.282,01 euros.

Valor estimado: 269.654,56 euros.

Lote 1: 74.900,84 euros (IVA incluido).

Lote 2: 115.113,65 euros (IVA incluido).

Lote 3: 28.674,37 euros (IVA incluido).

Lote 4: 59.837,97 euros (IVA incluido).

Lote 5: 47.755,18 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2017 197.324,85 euros.

2018 128.957,16 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada Lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 14 de febrero de 2017.



b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

— Documentación Administrativa (Sobre 1): 27 de febrero de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 2.

— Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Sobre 2): 10 de marzo de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

— Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 29 de marzo de 2017 a las 09:30 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación

de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 26 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

FEADER "Europa invierte en las zonas rurales", Medida 7: Servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales, Submedida 7.6: Ayuda para estudios/inversiones vinculados al mantenimiento, la recuperación y la rehabilitación del patrimonio cultural y natural de las poblaciones, de los paisajes rurales y de las zonas con alto valor natural, incluidos sus aspectos socioeconómicos, así como las iniciativas de sensibilización económica, Actuación 7.6.1: Deslindes, amojonamientos y obras de puesta en valor de vías pecuarias. Cofinanciación: 75 %.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

12. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

2 de enero de 2017.

Mérida, 9 de enero de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.



ANUNCIO de 9 de enero de 2017 por el que se convoca la licitación del suministro de "Adquisición de dosis vacunales de lengua azul (2 lotes)". Expte.: 1723SU1CA024. (2017080047)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 1723SU1CA024.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de dosis vacunales de lengua azul.
- b) División por lotes y número:

Lote 1: Dosis vacunales Serotipo 1.

Lote 2: Dosis vacunales Serotipo 4.

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.
- e) CPV (Referencia de nomenclatura): 33651690-1.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación anticipada: Sí.
- b) Tramitación: Anticipada.
- c) Procedimiento: Abierto.
- d) Criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

- 1. Evaluación de la oferta económica: Formula A: hasta 78 puntos.
- 2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 22 puntos.

- e) Muestras: No procede.

4. PRESUPUESTO TOTAL:

Base: 1.457.386,60 euros.

IVA (10,00 %): 145.738,66 euros.

Importe total: 1.603.125,26 euros.

Valor estimado: 1.457.386,60 euros.



Lote 1: 528.683,76 euros (IVA incluido).

Lote 2: 1.074.441,50 euros (IVA incluido).

Anualidades:

2017 1.603.125,26 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 5,0 % del importe de licitación de cada lote (excluido el IVA).

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1.a) y 1.b).

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002203.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Página web: <http://contratacion.gobex.es/>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No se requiere clasificación.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifica en el punto 5 del Cuadro Resumen de Características que forman parte del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo I.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:30 horas del día 10 de febrero de 2017.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: Sobre nominado "3", conteniendo la oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática, Sobre nominado "2", conteniendo documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor (Este Sobre 2 no procede presentarlo por no existir criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor) y Sobre nominado "1", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todos los sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.



1.º Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

2.º Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

b) Domicilio: Avda. Luis Ramallo, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fechas y horas:

- Documentación Administrativa (Sobre 1): 22 de febrero de 2017 a las 13:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Mediante acto público se procederá a la comunicación del resultado de la revisión de la documentación administrativa y, en su caso, petición de subsanación de documentación. Concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

En el caso que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura de las proposiciones correspondientes a la apertura del Sobre n.º 3.

- Documentación para valoración de criterios cuya valoración es automática (Sobre 3): 6 de marzo de 2017 a las 11:00 horas, conforme a lo establecido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Asimismo, la información relativa al resultado de todas las mesas de contratación que se celebren, podrá ser consultada en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

A los efectos establecidos en el artículo 53 del TRLCSP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa y las demás sesiones, así como cualquier variación en las fechas y horas indicadas para la celebración de las mesas, se hará público a través del Perfil de contratante en la siguiente dirección de internet:

<http://contratacion.gobex.es>.

10. CONDICIONES PARTICULARES O ESPECIALES DE CONTRATACIÓN:

Según lo previsto en el punto 28 del Cuadro Resumen de Características.

11. FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

**12. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

29 de diciembre de 2016.

Mérida, 9 de enero de 2017. El Secretario General (PD de la Consejera, Resolución de 16 de septiembre de 2015, DOE n.º 184, de 23 de septiembre), F. JAVIER GASPAS NIETO.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 5 de enero de 2017, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la formalización del contrato de suministro de "Adquisición por exclusividad del medicamento Gylenya 0,5 mg cáps., con destino a las Farmacias Hospitalarias del Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000608/16/PNSP. (2017060045)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000608/16/PNSP.
- d) Dirección del Perfil del Contratante: <https://contratacion.gobex.es/>.

2. OBJETO DEL CONTRATO

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad de medicamento Gylenya 0,5 mg cáps., con destino a las Farmacias Hospitalarias del Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.
- d) CPV: 33600000-6.
- e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

**3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

574.240,00 €.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 574.240,00 €.

Importe total: 597.209,60 €.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 31 de octubre de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de noviembre de 2016.
- c) Contratista: Novartis Farmacéutica, SA.
- d) Importe adjudicación o canon:
 - Importe neto: 574.240,00 €.
 - Importe total: 597.209,60 €.

Badajoz, 5 de enero de 2017. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD, Resolución de 1/12/2015 (DOE n.º 234, de 4/12/2015), DÁMASO VILLA MÍNGUEZ.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2016 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios de "Administración, desarrollo y actualización sobre los contenidos del sitio web de Canal Extremadura". Expte.: NG-021216. (2017060060)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-021216.



2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de administración, desarrollo y actualización sobre los contenidos del sitio web de Canal Extremadura.
- b) División por lotes y número: Sí, 2 lotes.
 - Lote 1: Mantenimiento técnico, desarrollos y nuevas funcionalidades.
 - Lote 2: Diseño y actualización de contenidos en WEB y RRSS.
- c) Plazo de Ejecución: Un año (1).
- d) Admisión de prórrogas: Renovable por una anualidad adicional.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:
 - Ver Bases Jurídicas: Anexo IV.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total (un año de contrato): 85.000,00 €.

IVA (21,00 %): 17.850,00 €.

- Lote 1: 40.000,00 € (IVA excluido).
- Lote 2: 45.000,00 € (IVA excluido).

Valor estimado (dos años de contrato): 170.000,00 €.

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5 % del importe de adjudicación de cada lote (excluido IVA).

6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web, www.canalextramadura.es, o bien dirigirse a la siguiente dirección:

Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Avda. de la Constitución, s/n.

(Edificio Severo Ochoa).

06800 Mérida (Badajoz).



Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.

a) Clasificación: No se requiere clasificación, sin embargo, la solvencia podrá ser justificada mediante la acreditación de encontrarse clasificada:

- Grupo: V.
- Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8.
- Categoría: A, B, C o D.

b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).

Localidad y código postal: 06800 Mérida. (Badajoz).

d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

— "Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

— "Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web:

www.canalextramadura.es

— "Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web:

www.canalextramadura.es

**10. OTRAS INFORMACIONES:**

Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las Bases Jurídicas y Técnicas:

www.canalextramadura.es

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE:

Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, 29 de diciembre de 2016. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, MARÍA CARMEN SANTOS GARICOECHEA.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida
Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114
e-mail: doe@gobex.es